

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 4424/82014

Art.1.- Acéptese la donación realizada por los señores Néstor Lorenzo Cena (DNI N° 6.130.346), Delia Enriqueta Cena (DNI N° 0.669.746), Nélica Ángela Cena (D.N.I. N° 0.902.563), Clemente Racic (D.N.I. N° 6.120.990), Oscar Eduardo Ferrari (D.N.I. N° 6.118.484), Mónica Liliana Garro (D.N.I. N° 17.075.446) y Analía Maliza Garro (D.N.I. N° 18.001.649); a la Municipalidad de Venado Tuerto, del Lote 13 -conforme Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los Agrim. Eduardo W. Lustig y María Virginia Drago que como Anexo se adjunta- que conforman una superficie total de 2.437,65 m2 (dos mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados con 65 decímetros cuadrados), con destino a apertura de calles Ulises Giacaglia y Las Heras.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 030/14 de fecha 08/04/14.

ORDENANZA N° 4425/2014

Art.1.- Acéptese la donación realizada por los señores Ramón Francisco Urbano Scalco (DNI N° 6.129.726), Ángel Sabini (DNI N° 18.790.359), Norberto Mario García Ramonda (D.N.I. N° 10.510.518) y Luis Alberto Pellegrin (D.N.I. N° 6.138.009), a la Municipalidad de Venado Tuerto, del Lote 10 -conforme Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Agrim. José Luis Centarti que como Anexo se adjunta- que conforma una superficie total de 697,65 m2 (seiscientos noventa y siete metros cuadrados con 65 decímetros cuadrados), con destino a apertura parcial de calle Deán Funes.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 031/14 de fecha 08/04/14.

ORDENANZA N° 4426/2014

Art.1.- Aféctese al dominio público municipal el lote designado con el N° 11, conforme con el plano de mensura que se adjunta y forma parte integrante de ésta, con salida a calle Eterovich, correspondiente al inmueble de propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto, identificado como Reserva Municipal N° 142 B.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 032/14 de fecha 08/04/14.

ORDENANZA N° 4427/2014

Art.1.- Aféctense al dominio público municipal los lotes designados con los N° 11 y 12 conforme con el plano de mensura que se adjunta y forma parte integrante de ésta, con salidas a calles R. Caparrós y Vuelta de Obligado, respectivamente, correspondientes al inmueble de propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto, Lotes 17, Manzana E según Plano N° 90909/77, identificado como Reserva Municipal N° 23 C.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 033/14 de fecha 08/04/14.

ORDENANZA N° 4428/2014

Art.1.- Aféctese a calle pública el lote designado con el N° 40 conforme con el plano de mensura que se adjunta y forma parte integrante de ésta, entre calles Conrado Berti y Rubén T. Carelli, correspondiente al inmueble de propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto, fracción de terreno que forma parte de la Chacra 59 del Plano oficial, designado con el Nro. 8 en el plano confeccionado por el Agrim. Luis O. Imbern, N° 84111/75, identificado como Reserva Municipal N° 285.

Art.2.- Solicítese a la Comisión de Nomenclatura la designación de una denominación a la calle creada en el artículo precedente.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 034/14 de fecha 08/04/14.

ORDENANZA N° 4429/2014

Art.1.- Aféctese al dominio público municipal el lote designado con el N° 7, conforme con el plano de mensura que se adjunta y forma parte integrante de ésta, con salida a calle Vuelta de Obligado, correspondiente al inmueble de propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto, identificado como Reserva Municipal Nro. 23 A.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4430/2014

Art.1.- Declárese la Emergencia de los Depósitos Municipales donde se encuentran la chatarra, los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar.

Art.2.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar edictos durante un día en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación local, intimando por el plazo de 15 (quince) días a acreditar derechos por ante la Sub-Secretaría de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, sobre todo el material y/o vehículos descriptos en el artículo precedente.

Cumplido el plazo dispuesto en el párrafo anterior sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporar los mismos al patrimonio municipal y a donarlos, en calidad de chatarra, a la Asociación Bomberos Voluntarios de Venado Tuerto, con el cargo de someter la misma al proceso de descontaminación, compactación y disposición final, en el marco del "Programa Nacional de Compactación", (PRO.NA.COM), llevado adelante por la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Art.3.- Con la aceptación de la donación, la Asociación Bomberos Voluntarios de Venado Tuerto quedará obligada a la inmediata suscripción con organismos nacionales, provinciales y/o no gubernamentales de los convenios necesarios a fin de proceder a descontaminar, compactar y realizar la disposición final de los vehículos y chatarra a que se refiere la presente ordenanza.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 035/14 de fecha 08/04/14.

ORDENANZA N° 4431/2014

Art.1.- Ordénese dotar a la Estación Terminal de Ómnibus de una silla de ruedas para la prestación del servicio de traslado a aquellas personas que por estado de necesidad así lo requieran. El cuidado, uso y prestación del servicio gratuito de las mismas inherente a su función quedará a cargo del concesionario de dicha Terminal.

Art.2.- En los lugares determinados, colóquese un cartel bien visible aclarando que se cuenta con servicio de sillas de rueda gratuito y a disposición de quien lo requiera para ser usado en el predio correspondiente.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los tres días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4432/2014

Art.1.- Otórguese a la Cooperativa de Obras Sanitarias de Venado Tuerto un aumento de tarifa del 24% desdoblado en dos tramos: 12% en abril de 2014 para aplicar en mayo, y el 12% en junio de 2014 para aplicar en julio, no acumulativo.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los tres días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 038/14 de fecha 11/04/14.

ORDENANZA N° 4433/2014

Art.1.- Establézcase el programa ¿Cuándo llega el Colectivo? en la ciudad de Venado Tuerto para informar, agilizar y modernizar la forma de informar a los usuarios sobre el tiempo que deberán esperar la línea del transporte urbano de pasajeros.

Art.2.- Establézcase el mecanismo necesario dentro del área que corresponda a fin de poner en marcha el programa ¿Cuándo llega el Colectivo?. El mismo permite identificar el recorrido del colectivo que se encuentra próximo a la parada por intermedio de un celular, de esta manera el usuario no perderá tiempo en la espera del transporte.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA 4434/2014

Art.1.- Duplíquese el estacionamiento de motocicletas que existe en la calle Juan B. Justo frente a las dependencias municipales existentes en la zona, con el fin de organizar el estacionamiento y que no se vea obstaculizado el paso de transeúntes y la movilidad de los vecinos por las veredas de la zona.

Art.2.- Múltese según lo establecen las normas existentes a las personas que existiendo estacionamiento ubiquen sus motocicletas sobre las veredas de la zona.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4437/2014

Art.1.- Ratifíquese el Decreto N° 37/14 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11/04/14, que declara la emergencia hídrica en el distrito Venado Tuerto y dispone la prórroga del vencimiento de la Tasa de Mantenimiento de Red Vial hasta el próximo 10 de julio del año en curso, que, en carácter de Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 045/14 de fecha 28/04/14.

ORDENANZA N° 4439/2014

Art.1.- Ratifíquese el convenio de cooperación suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que en Anexo se adjunta formando parte integrante de la presente Ordenanza, por la que el Municipio

percibirá de éste la suma de \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones) con carácter no reintegrable para la ejecución del Proyecto “Venado Autosustentable”.

Art.2.- Los fondos recibidos en concepto de aporte financiero no reembolsable serán imputados a la cuenta presupuestaria N° 3904/7, “Percibido Subsidio Programa Desarrollo Economías Regionales”, del Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2014.

Art.3.- Los gastos que originare el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados a las cuentas presupuestarias correspondientes a erogaciones en bienes de capital del Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2014.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 047/14 de fecha 30/04/14.

ORDENANZA N° 4440/2014

Art.1.- Ratifíquese el convenio urbanístico suscripto entre el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, la Asociación Italiana Social, Mutual, Cultural y Deportiva, representada por los señores Norberto Rodolfo Bazetti (DNI 11.917.072) y Jorge Omar Druetta (DNI 11.791.145), en sus caracteres de Presidente y Secretario, respectivamente, y el Síndico de la Quiebra del ex Banco Integrado Departamental Cooperativo Limitado, C.P.N. Juan Arnaldo Venturini (DNI 8.523.426), en su carácter de titular registral del predio a urbanizar, en fecha 15 de octubre de 2013, para el proyecto de urbanización de Manzanas B y C, Plano N° 127.343/89, de la Chacra 30, de su propiedad y de acuerdo a los Anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art.2.- Dispóngase que la aprobación precedente tiene como condición resolutoria la ejecución de las obras de infraestructura detalladas en el convenio urbanístico suscripto asumidas por los urbanizadores.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 049/14 de fecha 28/04/14.

DECRETOS

DECRETO N° 030/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4424/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 031/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4425/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Pablo A. Rada, Sub-secretario de Obras Públicas; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 032/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4426/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Jorge A. Lagna, Sub- secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 033/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4427/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Jorge A. Lagna, Sub- secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 034/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4428/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 035/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3961-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3961-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4430/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dra. Emilce N. Cufre, Sub-secretaria de Seguridad Vial; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 036/14

VISTO:

La cuadra de calle Monteagudo entre Alvear y Chacabuco, que se encuentra comprendida en el remanente de cuadras a pavimentar de acuerdo con la Ordenanza 2206/97, denominada "de las 400 Cuadras", pudiéndose fijar distintas condiciones de ejecución, duración y financiación de la obra de pavimentación que establece aquella, atendiendo a los distintos requerimientos y posibilidades de pago de los vecinos, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota, el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Estos vecinos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra del material necesario para dicha obra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma del 66,68 % en metros, que corresponden al 85,71 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución Nº 009-OP-14.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle MONTEAGUDO entre Alvear y Chacabuco (Exp. 122.981-V-05 y 173.852-V-13), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para dicha obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4025/11, la que será informada por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Los vecinos frentistas se comprometen a abonar a la Municipalidad un anticipo del valor total de la contribución de cada uno de ellos, conforme con lo establecido por el art. 20 de la Ordenanza 4025/11, al costo del metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma normativa, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútnese los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nro. 3221-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútnese los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 1743-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4025/11.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los nueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Pablo A. Rada, Sub-secretario de Obras Públicas; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 037/14

VISTO:

Las intensas precipitaciones pluviales que se han desatado en toda la región en los últimos meses, y;

CONSIDERANDO QUE:

Es de público conocimiento que, no habiendo transcurrido aún el primer cuatrimestre del año, se han producido lluvias de cantidad similar a las que se registran anualmente en nuestra zona.

En particular, el último fin de semana -entre el 5 y el 7 de abril- llovieron aproximadamente 180 milímetros, hecho que produjo anegamientos e inundaciones tanto en la zona urbana como rural de nuestro distrito.

Los caminos rurales -a cuyo mantenimiento se destina la Tasa de Red Vial que percibe el Municipio- se han visto seriamente afectados, no sólo por el fenómeno en sí, sino, además, porque al haberse cortado Rutas Nacionales, se incrementó notoriamente el tránsito en dichas vías de comunicación.

Este deterioro dificulta notoriamente el acceso y la normal circulación de camiones y maquinarias agrícolas que deben ingresar y egresar de los predios rurales para efectuar las tareas de cosecha, las que, conforme con el calendario, se encuentran en pleno desarrollo.

El día 10 de abril operó el vencimiento de la primera cuota del tributo mencionado. Dada la situación, es criterio de este Departamento Ejecutivo disponer la prórroga del mismo, hasta la fecha de pago del segundo -10 de julio-, con el fin de alivianar la gravosa circunstancia que soportan momentáneamente los productores agropecuarios.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Declárase la emergencia hídrica en el distrito Venado Tuerto, por el término de 90 (noventa) días, prorrogable por idéntico término, si subsistiesen las circunstancias actuales.

Art. 2º.- Dispónese por idéntico período la prórroga del vencimiento de la 1ra. cuota año 2014 de la Tasa de Mantenimiento de Red Vial.

Art. 3º.- Remítase el presente Decreto al Concejo Municipal, para su ratificación.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Dr. Jorga A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 038/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N°3953-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3953-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4432/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico,

DECRETO N° 039/14

VISTO:

La cuadra de calle Francia entre Vélez Sarsfield y Sáenz Peña, que se encuentra comprendida en el listado confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas que menciona el art. 9 de la Ordenanza N° 3673/08, en la que se autoriza a la Municipalidad a la ejecución de parte de las obras con fondos provenientes del cobro de la contribución de mejoras de las cuadras ejecutadas en el Plan de Cordón Cuneta con fondos del F.E.F.I.P., y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota, el deseo de contar con cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Estos vecinos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra del material necesario para dicha obra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 90,00 % en metros, que corresponden al 86,67 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la citada, y fue aceptada según Resolución N° 014-OP-14.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de cordón cuneta, mejorado y desagües pluviales de calle FRANCIA entre Vélez Sarsfield y Sáenz Peña (Exp. 175.577-V-14), de acuerdo a las Especificaciones Usuales para dicha obra.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4025/11, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a las partidas presupuestarias Nros. 3036-7 "Percibido F.O.P. F.E.F.I.P. 149 Cuadras" y 3237-7 "Percibido F.O.P. F.E.F.I.P. 149 Cuadras - Convenios", de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 3673/08.

Art. 4°.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 2627-8 "F.O.P. Segundo Plan de Acceso a Barrios F.E.F.I.P."

Art. 5°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4025/11.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Pablo A. Rada, Subsecretario de Obras Públicas; Dr. Jorge A. Lagna, Subsecretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 040/14

VISTO:

El Programa de Crédito Argentino (PRO.CRE.AR.) implementado por el Gobierno Nacional y administrado por el Banco Hipotecario S.A.; la Ordenanza 4420/2014, sancionada por el Concejo Municipal de Venado Tuerto; el Decreto Nro. 024/14, dictado por este Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el referido programa se han implementado diversas líneas de crédito para que la mayor cantidad posible de familias argentinas tengan acceso a su vivienda propia; entre ellos, en el denominado Compra de Terrenos más Construcción, se facilita una suma dineraria para la adquisición del lote más el correspondiente importe para la edificación de la vivienda.

El Estado Municipal, haciendo su aporte al cumplimiento de los elevados objetivos del programa, puso a disposición de los beneficiarios cierta cantidad de lotes baldíos.

Para su enajenación fue aprobado el procedimiento respectivo en la Ordenanza 4420, sancionada por el Concejo Municipal el pasado 12/02/14.

En su consecuencia, se realizó el sorteo de los aspirantes, se efectuó la pre-adjudicación (Decreto 024/14), cuyo contenido fue dado a publicidad en Diario "El Informe", por el término legalmente establecido; fue abierto el Registro de Impugnaciones en la Dirección de Hábitat del Municipio, por el plazo de cinco días hábiles; vencido éste, sin que se haya presentado ninguna observación, corresponde el dictado del presente acto administrativo, de adjudicación de los lotes, que habrá de ser remitido al Concejo Municipal para su aprobación.

Al día de la fecha varios de los beneficiarios han formulado en forma expresa su renuncia al derecho de acceder a la compra del terreno bajo esta modalidad.

Por otra parte, la reserva municipal sita en Caparrós entre San Lorenzo y Pavón, identificada como Nro. 169 D-E-F-G-H-I, ha sufrido algunas modificaciones en sus dimensiones y diseño, contando actualmente con nueve lotes. A las nuevas pre-adjudicaciones han prestado expresamente su conformidad los beneficiarios, hecho plasmado en acta suscripta en fecha 14/04/14.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1°.- A los efectos del art. 15 de la Ordenanza 4420/2014, adjudícanse los lotes comprendidos en el Anexo de la citada normativa a las personas que a continuación se detallan:

- a) Reserva N° 23 C - Vuelta de Obligado entre Ayacucho e Ituzaingó

Orden	Lote	Beneficiario/s	D.N.I.
-------	------	----------------	--------

2	1	Pieli, María Paula	16.573.847
4	3	Finocchio, Rosana Teresa - Reyes, Ángel Luis	22.704.372 - 30.313.550
5	4	Gaido, Jorge Manuel - Marcuzzi, Naiara Soledad	31.348.110 - 34.053.422
6	5	Corzo, Facundo Ezequiel - Peula, Marianela	31.501.879 - 33.098.044
7	6	Capisano, Mariana Débora - Agulló, Rafael	24.944.074 - 21.417.048
8	7	Perelli, Fernando Emilio - Roca, María de los Ángeles	31.023.306 - 33.254.016
11	10	Caro, Hugo Alfredo - Alvado, Alejandra Andrea	22.636.382 - 24.944.250

b) Reserva N° 226 A - Itzaingó y Di Martino

Orden	Lote	Beneficiario/s	D.N.I.
12	1	Ortiz, Sabrina Vanesa - Marján, Juan Pablo	28.583.399 - 28.583.352
13	2	Torres, Julieta Natalia - Maldonado, Emiliano David	32.747.581 - 30.989.976
14	3	Majul, Maximiliano José - Crespi, María Noelia	28.533.494 - 29.072.381
15	4	Pena, Federico Andrés - Zalazar, María Laura	26.387.012 - 27.633.301
16	5	Codutti, Rosanna Edith	16.561.276
17	6	Valdatta, Marcelo Jesús - Cubelic, Marcela Natalia	17.737.145 - 22.483.461

c) Reserva N° 226 B - Itzaingó entre Di Martino y Eterovich

Orden	Lote	Beneficiario/s	D.N.I.
18	1	Cupellino, Sandra Mariela	23.807.215
19	2	Cinalli, Marta Edit - Ruiz, Eduardo Juan Carlos	12.434.357 - 13.232.313
20	3	Castillo, Norma Edith - Spagnolo, Natalio	10.100.915 - 7.414.783
21	4	Troncoso, Luis Alberto	30.313.370
22	5	Gómez Sánchez, Emiliano - Lucero, Emiliana Soledad	33.222.861 - 33.098.200
23	6	Bellino, Juan Ignacio - Durand, Ana Inés	20.195.583 - 23.807.109
24	7	Lacoste, Marcela Lorena - Burket, Juan Manuel	23.938.886 - 25.765.467
25	8	Ramírez, Gustavo Ariel	28.859.580
26	9	Rojas, Yamila Natalí - Subiza, Nicolás Isaac	31.302.329 - 32.500.715
27	10	Mercado, Carla Yanina	33.561.467
28	11	Shade, Jezabel - Aquini, Maximiliano Andrés	31.501.975 - 29.977.075
29	12	Sarría, Aldo René	21.830.362
30	13	Pruzzo, José Andrés - López, Carolina Lucía	26.220.334 - 27.669.065
31	14	Solián, María del Carmen	18.455.122

d) Reserva N° 285 - Berti, Carelli, Juan B. Justo y Cabral

Orden	Lote	Beneficiario/s	D.N.I.
32	1	Muñoz, Marcos Gabriel - Cabral, Carla Soledad	32.500.535 - 32.546.565
34	3	Cabrera, Eduardo Santiago	34.311.374
35	4	Matkovich, Liliana Patricia - Biurrarena, Edgardo Alberto	21.556.826 - 27.864.495
36	5	Moyano, Mariana Alejandra	29.977.209
37	6	Barroso, Sebastián Gerardo - Vidalón, María Lucila	30.000.464 - 29.677.260
38	7	Díaz, Rubén Omar - Alonso, Gloria Beatriz	17.078.372 - 16.394.977
39	9	Posada, Daniel Alejandro	31.302.432
40	10	Salazar Ríos, Manuel Andrés - Ojeda, Elizabeth María	30.824.753 - 33.738.727
41	11	Foressi, Joaquín Gonzalo	31.867.809
43	13	Gil, Maximiliano Damián	33.561.428
44	14	Rovelaschi, Carla - Zanoni, Alejandro Diego	22.704.260 - 21.885.612
45	15	Martínez, Ileana Beatriz María	23.470.930
46	16	Ledesma, Sebastián Fernando - Pons, Soledad de los Ángeles	26.381.923 - 26.703.365
47	17	Chacón, Elisa Daniela - Domínguez, Marcelo Maximiliano	23.356.210 - 22.206.226
48	18	Solján, María Cristina	20.195.968
49	19	Gioda, Verónica Cecilia	37.295.140
50	20	Fierro, Martín Ernesto - Mas, Noelia Elisabet	30.711.130 - 31.302.385
51	21	Piedrabuena, Mauro Leonardo	28.249.289
52	22	Díaz, Patricio Iván - Vallejos, Marcia Natalí	24.580.728 - 32.199.385
53	23	Zurita, Olga Noemí - Román, Alejandro Gustavo	24.423.030 - 22.704.385
54	24	Galarza, Damián Alberto - Mihoevich, Yamila	33.561.971 - 33.265.862
55	25	Isapi, Danilo Rolando - Di Pizio, Lorena Elisabet	30.711.038 - 26.921.748
56	26	Sébola, Elisabet Ana - Caminos, Roberto Guillermo	23.011.551 - 18.594.984
57	27	Pedrotti, Gisela Rita - Aguirre, Sergio Omar	29.113.432 - 25.810.303
58	28	Martínez, Cristina Ezequiel - Ortiz, Romina Valeria	31.302.568 - 32.073.181
59	29	Angelozzi, Gregorio Daniel	20.616.225
60	30	Feliciani Lumbía, Luis Alberto - Masciarell, María	29.329.270 - 29.113.343
61	31	Rossi, Carlos Alberto - Navarro Sgavetti, Berta Susana	20.142.363 - 10.155.029

62	32	Cicerchia, mariela Edith - Matich, Jorge Fabián	30.313.536 - 25.852.308
63	33	Ramírez, María Amelia	29.677.364
64	34	Crosetto, Mirian Susana - Medei, Ricardo Adrián	22.206.281 - 21.511.335
65	35	Toledo, Nora Graciela	14.210.162
66	36	Muriega Rodríguez, Gabriel Adrián - Gómez, María Silvina	31.574.732 - 28.082.063
67	37	Guzmán, Sebastián Adolfo - Balducci, Marianela	25.608.990 - 30.627.638
68	38	Santuchi, Mauro Ezequiel - Nazábal, Marina	27.864.454 - 26.921.781
69	39	Gallo, Matías David - Leontiuk, María de los Ángeles	31.31.834 - 32.199.367

e) Reserva Nº 169 D-E-F-G-H-I- Caparrós entre San Lorenzo y Pavón

Orden	Lote	Beneficiario/s	D.N.I.
70	1	Ortiz, Liliana Silvia - Beltrán, Raúl	13.861.788 - 13.861.844
71	2	Sosa, Marilina Lorena	30.966.026
72	3	San Juan, Matías Felipe - Carrizo, Silvana Jorgelina	33.412.812 - 36.123.262
73	4	Gazzaniga, Gabriel Alejandro - Pipelo, Verónica Carolina	29.349.156 - 30.000.427
75	5	Elisei, Diego Martín - Ares, Miriam Andrea	27.864.596 - 23.443.119
76	6	Clement, Luciano Mauricio - Vittori, María José	29.677.082 - 31.390.433
77	8	Palarich, Jorge Andrés - Pignatta, Andrea	24.084.736 - 32.199.446
79	9	Hurga, Javier	30.313.574
80	7	Cisneros, Nelson Gastón - Delloso, Caren Vanesa Gisela	28.533.21 - 32.500.534

f) Reserva Nº 142 B - Matassi entre Runciman y Juan B. Justo

Orden	Lote	Beneficiario/s	D.N.I.
81	1	Suárez, Angelina Valeria - Gelmini, Leonardo Javier	26.921.529 - 27.614.024
82	2	Córdoba, Carlos Alberto - Álvarez, Susana Fátima	13.498.184 - 13.455.275
84	4	Colino, Sibila Moira - Parache, Aldo Oscar	21.599.516 - 22.991.007
85	5	Godoy, Luciana Francisca	26.220.437
86	6	Shih, Yuan Lin - Ho, Mei Chen	94.715.348 - 93.669.470
88	8	Coda, María Dolores - Renard, Agustín	24.771.655 - 23.344.932
89	9	Tavanni, Romina Paola - Otero, Daniel Osvaldo	31.317.077 - 34.311.305
90	10	Díaz, Daniela Aldana - Leuci, Alejandro Ezequiel	35.196.165 - 32.542.831

Art. 2º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, para su aprobación.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Planificación y Gestión, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Jorge A. Lagna, Sub- secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 041/14

VISTO:

La conveniencia de contar con un área específica dedicada al tratamiento conjunto de los espacios públicos y la promoción y el desarrollo de energías limpias, alternativas y renovables, y

CONSIDERANDO QUE:

La experiencia desplegada en la cotidianeidad de la gestión de gobierno ha llevado a la conclusión de que aparece adecuada la unificación de las decisiones en las dos áreas mencionadas -el cuidado y mantenimiento de los espacios públicos y el desarrollo de las energías del futuro, que respetan el ambiente y cuyas fuentes son inagotables- en un órgano común, dada la interdependencia entre ambas, y con el objetivo de aportar una visión global y superadora de las particularidades de cada una, con rango de Sub-secretaría.

Este Departamento Ejecutivo actúa en la convicción de que es responsabilidad de los gobiernos usar todos los medios a su alcance para instrumentar todas las herramientas a su alcance para optimizar el rendimiento de los recursos, no sólo de los recursos técnicos y económicos, sino fundamentalmente, los humanos.

El Ing. Patricio Marenghini, quien se viene desempeñando desde hace tiempo en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Productivo en diversas actividades vinculadas a la temática, aparece como la persona idónea para el ejercicio de tal tarea, en razón de la experiencia, capacidad y dedicación demostrados en el período en que ha ejercido sus funciones.

Por todo ello Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Créase la Sub-Secretaría de Espacios Públicos y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Venado Tuerto, de la que orgánicamente dependerán las Direcciones de Espacios Públicos y de Políticas para el Desarrollo Sustentable, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º.- Designase al Ing. Patricio Marenghini, D.N.I. 33.833.283, para ocupar el cargo de Sub-secretario de Espacios Públicos y Desarrollo Sustentable, a partir del día 21 de abril del año en curso.

Art. 3º.- Ante la transitoria vacancia en la titularidad de la Secretaría del área, autorízase al Sub-secretario designado en el artículo precedente, a suscribir toda la documentación relativa al ámbito de la competencia que, por disposiciones normativas, le fueran atribuidas al Secretario de dicha cartera, relativa a las áreas de su incumbencia.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorga A. Lagna, Subsecretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 042/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza Nro. 4435/2014, el pasado 9 de abril, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la normativa citada se han resuelto diferentes temáticas relacionadas al servicio público de taxis y remises.

Este Departamento Ejecutivo comparte en su esencia las dos primeras determinaciones del Cuerpo de Concejales. Por un lado, la referida a limitar o poner un tope a la tarifa que las empresas o agencias cobran a los permisionarios, a los trabajadores, reguladas en los dos primeros artículos; posición que ya había sido expuesta por este Departamento en ocasión de reunirse la Comisión Mixta creada al fin de realizar un análisis integral de este servicio público y determinar modificaciones en el orden legislativo en pos de la mejora el mismo, tanto para prestadores como para el público en general usuario del mismo.

Por el otro, en la convicción de seguir aportando a mejorar los ingresos de los permisionarios de los vehículos afectados al servicio, se observa con agrado la eximición del aporte al D.R.e.I que se establece en el artículo 3º.

Es decir, se comparte la decisión de ir mejorando, mediante distintos institutos, la retribución del trabajador del volante, de quien día a día trajina al mando de su unidad; no obstante lo expuesto, resulta necesario proceder al veto de las citadas iniciativas, en pos de una mejor técnica legislativa y evitar la posibilidad de que, ante una norma susceptible de interpretaciones dispares, se pueda generar una situación de conflictividad entre agencias y licenciatarios al momento de su aplicación.

Ello, pues no luce clara la ordenanza cuestionada en la redacción de los artículos 1 y 2, e incluso en su cotejo con los Considerandos. Así por ej.: el artículo 1º habla de “.. cantidad de fichas...”, en tanto el artículo 2º de “...bajadas de bandera...”, al referirse a la unidad de medida para limitar la tarifa que el permisionario deberá abonar a la empresa o agencia; y, asimismo, no se expresa claramente si se trata de una cantidad diaria o mensual, aunque pudiese colegirse de los fundamentos de la disposición que sería de aplicación mes a mes.

Consecuentemente, el veto posibilitará una mejor y más clara redacción de las normativas citadas que evite interpretaciones encontradas. Y, en lo referente a la eximición de D.R.e.I. al licenciatario, se apunta igualmente al veto, no obstante compartir la medida - como se ha dicho-, pues quedaría como una norma aislada de la ordenanza cuestionada. Así las cosas, en la oportunidad en que el Concejo Municipal vuelva a legislar sobre la materia, tendrá la posibilidad de abordar de manera global e integral la cuestión tarifas y beneficios al trabajador.

Una mejor técnica legislativa siempre redundará en seguridad jurídica.

En otro orden de análisis, es hecho público y notorio la cuestión de conflictividad planteada en torno a la fijación de la nueva tarifa de taxis y remises dispuesta por el Concejo Deliberante en el artículo 4º de la norma en crisis.

A estas alturas sería redundante entrar en detalles en torno a la protesta de prestadores del servicio disconformes con los montos otorgados, las divergentes opiniones sobre la materia, más allá de que este Departamento Ejecutivo no avala de manera alguna la utilización de métodos violentos.

Ha quedado claramente expuesta ante el Concejo Municipal, mediante nota fechada el 14/04/2014; la necesidad de incrementar las instancias de diálogo con todos los actores involucrados, tanto del lado de los prestadores, agencias y trabajadores, como de los consumidores del servicio, e incluso la Universidad, en pos de hallar un punto justo en la fijación de tarifas que concilie la sustentabilidad del sistema con las necesidades de los usuarios.

Así las cosas, se han sucedido reuniones en el Cuerpo Deliberante de la que han participado los sectores involucrados, e inclusive funcionarios del Gabinete, que culminaron con la del pasado 15 de abril, en la que permisionarios manifestaron la necesidad de establecer una fórmula que contemple objetivamente los verdaderos costos del servicio, los operativos y los sociales. Concretamente que se estudie la posibilidad de establecer en un plazo de 30 días una nueva base de cálculo de actualización de tarifas, y en tanto, se mantengan los valores vigentes anteriores a la Ordenanza nº 4435/014, esto es \$ 8,50.- (bajada de bandera), y \$ 0,50.- (valor de la ficha).

Es por ello, que este Departamento Ejecutivo tiene que adoptar, en primer término, y con el objeto de dar cumplimiento a las exigencias normativas en torno a la sanción y promulgación de las ordenanzas previstas por nuestra Constitución y las leyes dictadas en su consecuencia, la determinación de vetar las disposiciones contenidas en la Ordenanza 4435/014. Y, además, en la convicción de que una mayor participación y diálogo es el camino correcto para dar una respuesta definitiva a la cuestión planteada, esto es, que se fijen bases definitivas de actualización de tarifas de taxis y remises, por medio de una fórmula polinómica, que contemple acabadamente tanto los costos reales como el costado social corporizado en el derecho del usuario.

En definitiva, conciliar intereses en pugna de los diferentes miembros de la comunidad es la misión primigenia del Gobernante, ya fuere ejecutivo o legislador, y no se altera institucionalidad alguna si se revisan decisiones oportunamente tomadas, en aras de una mejora - como es el caso- en los servicios públicos y, en consecuencia, en la calidad de vida de los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Vétase en su totalidad la Ordenanza 4435/2014, sancionada por el Concejo Municipal en fecha 09/04/14, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, preséntese copia ante la Secretaría del Concejo Municipal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Subsecretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 043/14

VISTO:

La celebración del 130º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo sábado 26 de abril, y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2014 ha resultado elegido el señor Raúl Horacio Bertolini. Nacido en nuestra ciudad en 1935, dio sus primeras pinceladas a los nueve años de edad, tomando clases de dibujo y pintura con la Profesora Goricia Raies, y aún cursando la escuela primaria, obtuvo su primer premio en un concurso en estas disciplinas.

Continuó perfeccionándose en los talleres de Artes Plásticas de la Dante Alighieri, y posteriormente en la Universidad Nacional de Rosario, especializándose en Escultura. Fue discípulo de Aldo Rossi y de Oscar Herrero Miranda.

Ha realizado esculturas en bronce y cemento que hoy forman parte del capital cultural de nuestra ciudad y de la región, muchas de ellas expuestas en espacios públicos.

Entre sus obras más destacadas, pueden mencionarse el monumento al Dr. Luis Chapuis, -emplazado desde el año 1978 en la avenida que lleva su nombre en la intersección con avenida Quintana-; el monumento al Venadito, emblema de la ciudad, obra de tamaño natural realizada en bronce, en la oportunidad de conmemorarse el primer centenario de la fundación de Venado Tuerto, que se encuentra ubicado en la Plaza San Martín, en la intersección de avenida H. Yrigoyen y calle Moreno; el monumento al Padre, conformado por dos figuras de pie de tamaño natural, esculpido en cemento patinado en tamaño natural, ubicado en Plaza Italia; el torso de Cayetano Silva -plaza San Martín-, de Domingo Faustino Sarmiento -plaza homónima-; de Mariano Moreno -patio interno de la Escuela Nro. 496-; de Rosario Vera Peñaloza -en la plaza del mismo nombre-; de Juan y Eva Perón; murales de homenaje a Los Inmigrantes y a la Gesta de Malvinas -patios internos de la sede del Departamento Ejecutivo-; así como el torso de Roberto Polinori en Villa Cañás, el de Raúl Petrich en María teresa, el de Mariano Moreno en Lazzarino, entre muchas otras.

Varias de sus obras han sido expuestas no sólo en Venado Tuerto, sino también en el Museo Castagnino y la Facultad de Medicina de Rosario, la Escuela Provincial de Artes Visuales de Santa Fe y el Centro Cultural general San Martín, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Este Departamento Ejecutivo, en nombre de toda la comunidad venadense, expresa en este humilde homenaje el reconocimiento de sus conciudadanos a un creador que ha realizado invalorable aportes al patrimonio artístico de la ciudad.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al artista plástico Raúl Horacio Bertolini, en reconocimiento a sus aportes a la cultura regional y al crecimiento del patrimonio artístico de la ciudad.

Art. 2º.- Entréguese copia de esta disposición al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Subsecretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 044/14

VISTO:

La presencia en nuestra ciudad del Ing. Mario Benedetti el próximo 23 de abril, a la que asistirá con el fin de brindar charlas de difusión de los principios del Acelerador de Partículas conocido como "La Máquina de Dios", y;

CONSIDERANDO QUE:

Este distinguido científico, nacido en Italia pero naturalizado argentino, egresado de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de La Plata, ha participado en el equipo que construyó el Gran Colisionador de Hadrones ("La Máquina de Dios") que investiga el origen y la composición del universo, construido en el Centro Europeo de Investigación Nuclear (CERN) -hoy el centro más importante a nivel mundial de Física de Altas Energías, en el que trabajan más de 10.000 personas de 87 países.

Docente, investigador científico, jurado en concursos, formador de recursos humanos de su especialidad, director de tesis doctorales, disertante en congresos internacionales, autor de más de cien artículos publicados en revistas técnicas, ha sido reconocido con numerosas distinciones y premios, tales como la distinción "Agregado Científico Permanente" del CERN desde 1988, el premio "Alfonsina 2010" de la Secretaría de Cultura y el premio de la Academia de Ingeniería de la provincia de Buenos Aires, en 2009, entre otros tantos.

En su visita a nuestra ciudad brindará dos disertaciones sobre los principios del Acelerador, los detalles de su construcción y sus aplicaciones, destinadas al público en general -en particular los estudiantes secundarios de nivel más avanzado- y a la comunidad educativa de la Universidad Tecnológica Nacional, sede Venado Tuerto, en las instalaciones del Centro Cultural Municipal y en la sede de esa casa de altos estudios.

Este Departamento Ejecutivo, en nombre de la ciudadanía venadense, expresa en este acto el beneplácito de compartir los conocimientos de un profesional de tan vasta trayectoria científica.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto al Ing. Mario Benedetti mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de brindar charlas de difusión de los principios del Acelerador de Partículas conocido como "La Máquina de Dios", el próximo miércoles 22 de abril, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorga A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 045/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº3600-C-01 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3600-C-01 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4437/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico,

DECRETO Nº 046/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza Nro. 4436/2014, el pasado 9 de abril, y;

CONSIDERANDO QUE:

La normativa en cuestión pretende regular el vasto universo de las operaciones de intermediación en la transferencia de inmuebles.

Es dable compartir el espíritu del legislador en cuanto a brindar mayor seguridad a las personas que realizan inversiones de ese tipo, de cierta importancia económica, es decir al cliente, imponiendo una serie de condiciones y requisitos especiales a los agentes intermediarios del rubro para la habilitación de sus comercios.

No obstante ello, de la redacción de la norma, concretamente de lo dispuesto por el Artículo 1º, inciso a).-: "..... El responsable del comercio debe estar matriculado como Martillero Público y Corredor, Martillero Público o Corredor Inmobiliario.....", se infieren posibles interpretaciones divergentes que llevan a considerar seriamente la posibilidad de colisión con las disposiciones de la Ley provincial Nº 13.154, de creación del "Colegio de Corredores Inmobiliarios", la que regula de manera integral la temática.

Es decir, atento que nuestro ordenamiento normativo se compone de una pirámide jurídica, (Artículo 31 Constitución Nacional), la norma precitada -la ordenanza objeto de análisis- se contrapone a una disposición de rango superior, en este caso una ley provincial.

Con relación a ésta, regulatoria del corretaje inmobiliario, el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe de la Primera Circunscripción ha interpuesto demanda declarativa contra la provincia, solicitando que se declare la inconstitucionalidad de dicha normativa, que ha sido rechazada por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala II, con sede en la capital de la provincia.

Es por ello que este Departamento Ejecutivo considera que, para evitar futuros planteos judiciales por parte de los Corredores Inmobiliarios -a los que en principio asiste el derecho-, con las consecuentes erogaciones que de ellos deriva, se ha estimado adecuado el veto total de la ordenanza de marras.

Por todo lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Vétase en su totalidad la Ordenanza 4436/2014, sancionada por el Concejo Municipal en fecha 09/04/14, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, preséntese copia ante la Secretaría del Concejo Municipal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 047/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4114-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4114-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4439/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 048/14

VISTO:

Los distintos montos que, en concepto de "fondo fijo", tienen asignadas las distintas Secretarías, Direcciones y demás dependencias de este Municipio, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Sub-secretaría de Economía Social, ha solicitado, por razones operativas, la asignación de una suma dineraria, a manera de "caja chica", tal la práctica de las diversas áreas municipales.

Por tal razón, y a los efectos de propiciar la pronta ejecución de la diversidad de tareas que debe realizar, resulta adecuado proveer favorablemente a la petición.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Otórguese en concepto de "caja chica" o "fondo fijo" a la Sub-secretaría de Economía Social, el monto de \$ 3.000 (pesos tres mil), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Dr. Jorge A. Lagna, Sub- secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 049/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4440/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Jorga A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 050/14

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de mayo del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Basso, Rubén Oscar	4187/00	9
Lerda, Jorge Luis	4186/00	9
Paulich, Miguel Marcos	4184/00	9
Terrarossa, Adolfo Santiago	4185/00	9

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 051/14

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/05/2014, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Britos, Ramón Agustín	1748/05	12
López, Luis Aníbal	1977/01	12
Hoening, Walter	1761/02	12
Morel, Oscar Rubén	1979/08	12
Palaia, Ángel Miguel	1930/06	12
Recio Agüero, Fabio Rubén	1967/04	12
Vázquez, Cristian Ariel	1984/04	12
Videla, Oscar Hugo	1764/07	12
Zariaga, Martín Ezequiel	1795/07	12

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Mulet, Susana Beatriz	546/00	15

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.-Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

003- 15-04-14 Autorización suscripción documentación Dirección de Personal a Subsecretaria de Seguridad Vial.

004- 24-04-14 Otorgamiento escritura traslativa del dominio a favor de la señora Indiana Laura Di Paolo, inmueble partida municipal Nº 16938.

005- 24-04-14 Creación del Registro de Aspirantes a Licencias de Taxis y Remisses.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

014- 07-04-14 Aceptación ejecución obra cordón cuneta cuadra calle Francia entre Sáenz Peña y Vélez Sarsfield.

015- 07-04-14 Aceptación renuncia agente Maceratesi, Oscar Alfredo, por acogimiento a jubilación ordinaria.

016- 07-04-14 Aceptación renuncia agente Sosa, Julio Ramón, por acogimiento a jubilación ordinaria.

017- 30-04-14 Otorgamiento titularidad sepultura situada en Lote 156, Sección 1º BE del Cementerio Municipal a favor de la señora Mariana Lorena Estévez.

018- 30-04-14 Aceptación renuncia agente Amaya, Miguel Ángel, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

017- 10-04-14 Contribución mensual Asociación Civil Hogar Familia

018- 30-04-14 Aceptación renuncia agente Samarra, María de las Mercedes, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

001-21-04-14 Pago canon locativo inmueble Dirección de Salud Animal.